

MINISTERIO DE COMERCIO ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, dando cuenta del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Celebrado el día 9 de los corrientes el sorteo para determinar el orden con que han de actuar en los distintos ejercicios los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 14 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 26 del mismo mes), el resultado de cuyo sorteo se ha hecho público en el tablón de anuncios de este Ministerio (Castellana, 14, Madrid), y que se insertará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», se fija el día 25 de marzo actual, a las nueve horas de la mañana, para el comienzo del primer ejercicio, en el aula número ocho de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (San Bernardo, 49, Madrid).

Madrid, 9 de marzo de 1961. El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías-intérpretes provinciales de Turismo.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias para concurrir a los exámenes de Guías-intérpretes provinciales de Turismo, en Gerona, convocados por Orden ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960, la Comisión designada al efecto en la base tercera de dicha convocatoria declara admitidos a examen a los siguientes aspirantes:

- D.^a María Teresa Bañeras de la Fuente.
- D. Jaime Batet Arxer.
- D. Francisco Javier Canals Guich.
- D. Juan Casanovas Fernández.
- D. Jaime Clavaguera Verdager.
- D.^a Carmen Climent Johé.
- D. Fernando Chillón Pous.
- D. Juan Dalmáu Fábrega.
- D. Eduardo Díaz de Budalles.
- D. Jaime Fábregas Roca.
- D. Juan Ferrer Gallart.
- D.^a Blanca Fulcara Bach.
- D. Enrique García Cao.
- D. Sebastián García Ferrer.
- D. Abelardo García Solé.
- D. Francisco Girbal Troyat.
- D. José Golaróns Ros.
- D. Juan Guillaín Campeny.
- D. Rosendo Guillaumes Fábrega.
- D. Manuel Marin Asensio.
- D. Rafael Martí Pairo.
- D. Jorge Massó Morral.
- D. José Moner Dalmáu.
- D.^a Ana Oliver Cullé.
- D.^a María Antonia Pagés Mallol.
- D. Esteban Pagés Soler.
- D. Carlos Pallarés Figueras.
- D. Buenaventura Pau Soler.
- D. Antonio Rey Santaolaria.
- D. Antonio Silva Fito.
- D. Jorge Soler Siques.
- D. José María Sureda Tasis.
- D. Juan Miguel Terraza Cepero.
- D. Ricardo Vidal Alsina.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Delegado provincial, José María Noguera Massa.—El Secretario provincial, José María Suñé Gurnés.—El Jefe de la Oficina, Araceli Ros Ribas.—812.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona Castro-Laredo.

Se convoca el reglamentario concurso para proveer en propiedad dicha plaza, correspondiente al turno de funcionarios de Hacienda, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán concursar solamente los funcionarios de Hacienda a que se hace referencia en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, por el orden señalado en el artículo 27, siendo los méritos determinantes del nombramiento los que se indican en este último con la prelación que establece la norma segunda del mismo.

2.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de 1.50, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En cuanto a la presentación de documentos justificativos de las condiciones exigidas, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

3.^a El recaudador que se désigne realizará la cobranza de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Corporación le encomiende y de las cuotas de entidades o particulares que la Diputación concierte y le encargue.

4.^a El premio de cobranza para la recaudación en período voluntario será del 2,39 por 100, y la fianza que se exige es de 528.345,95 pesetas, la cual podrá ser constituida en metálico o en efectos autorizados por el artículo 36 del Estatuto de Recaudación.

5.^a Por la acción ejecutiva tendrá derecho el recaudador a los recargos, dietas y remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes, perteneciendo íntegro a la Diputación todo excedente sobre 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento. Además, disfrutará de los premios extraordinarios que la Diputación perciba de la Hacienda, del 50 por 100 de lo que importen los devengos por cuotas de entidades oficiales y particulares, y del 2,50 por 100 de lo que recaude por arbitrios y recursos provinciales.

6.^a El recaudador que se désigne no tendrá el carácter de funcionario provincial, y cesará en su cargo previa rendición de las cuentas de su gestión, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Diputación deje de prestar el servicio que por el Estado se le ha encomendado.

7.^a La constitución de la fianza habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del recaudador que se désigne en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a Las condiciones y premios fijados lo son de un modo provisional, y, por tanto, susceptibles de ser variados, mejorándolos o disminuyéndolos, según proceda, en relación con la reducción o incremento de los cargos y el aumento o baja de los gastos.

9.^a El designado no podrá encargarse de la cobranza de las cuotas o exacciones de ningún organismo ni particular, sin obtener previamente la autorización de la Diputación.

10. Todos los gastos, incluidos personal, material y locales, y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre los premios y derechos del recaudador, correrán a cargo de éste.

11. En todo lo no previsto regirán las normas del citado Estatuto de Recaudación y las que figuran en el expediente general de la organización del servicio, que obra en las oficinas de esta Diputación.

Santander, 22 de febrero de 1961.—El Presidente, José P. Bustamante.—786.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Anuladas por acuerdo de esta Corporación Provincial de 28 de febrero del año en curso la convocatoria y bases del concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, de fecha 4 de febrero últi-